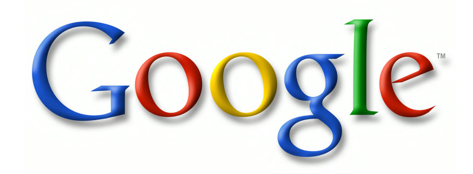


DISCURSOS

PRONUNCIADOS POR LOS ECSMOS.

SEÑORES MINISTROS

DE RELACIONES Y DE *GUERRA*,

EN LA SESION DEL DIA 8. DE JUNIO,

DEL CONGRESO GENERAL DE LA FEDERACION MEXICANA.

Sobre las ocurrencias de Guadalajara.

MEXICO: 1824.

Imprenta del Supremo Gobierno, en Palacio.

Discurso que el Ecsmo. sr. ministro de la guerra pronunció en la sesion del dia 8 del corriente

SEÑOR.

En sesion secreta anuncié á V. Sob. que el gobierno supremo reconocia que solo Dios con su poder infinito, nos podia preservar de una revolucion. Cuando el gobierno decia esto por mi conducto, conocia perfectamente las conspiraciones que se tramaban, el caracter de sus autores, y los medios de que se valian para que tuviesen efecto. Solo con mucha circunspeccion y perseverancia, se han podido adquirir datos para desnudar á esos enmascarados enemigos de la república, para penetrar sus iniquidades, y hallarse en disposicion de impedir sus funestos designios. El gobierno en fuerza de trabajo y de penas, que solo han mitigado los oficios gratuitos de celosos patriotas, ha podido llegar á reconocer el origen de este torrente de males que inunda el territorio de la república, y de otros mayores que la sumergirían del todo, si las providencias tomadas no tienen el écsito que corresponde á la energía y sanas intenciones con que se han

dictado. Al descubrirlo todo á V. Sob. sé que voy á ponerme de blanco á los tiros de las facciones; pero importa poco su persecucion, por que hace mucho tiempo que me hallo determinado á seguir la suerte de la buena causa de mi pátria, y me veo precisado enteramente á resignarme desde que los patriotas reconocidos por beneméritos, que estan encomendados del Supremo Poder Ejecutivo, me dispensaron (haciéndome ministro) el honor de identificar mi destino con el suyo. Antes de informar á V. Sob. debo advertir, que desde que somos libres, no habrá habido tal vez discusion alguna tenida en el Congreso que sea mas transcendental á la tranquilidad y bienestar de la república, que la que puede originarse de lo que vamos á informar, porque estamos en un inminente peligro de que la anarquía trastorne el órden público, lo que sucederá indefectiblemente, si la sabiduría del Congreso no salva á la pátria, como otras tantas veces lo hizo.

Esto supuesto, comenzaré á leer los documentos oficiales que manifiestan que los males que está sufriendo la república, provienen de la mala fé, insubordinacion y miras siniestras del gobierno del estado de Jalisco y del comandante general Bustamante: que el primero aun despues de publicada y jurada el acta constitutiva, ha traspasado las facultades que ésta le señala, por ejercer las que privativamente corresponden al supremo gobierno de la nacion, y que el mismo gobierno se halla con informes muy sérios, de que ambas autoridades. proceden con el fin de arruinar la

república y esclavizar á la nacion, sometiéndola al yugo de Iturbide.

Un acto de desobediencia manifiesto de los que han cometido los generales Bustamante y Quintanar, que tengo documentos suficientes pora probar, es la restitucion del mando que hicieron á D. Eduardo Garcia. Este sugeto á quien caprichosamente se sacó de la caballeria para servir en la marina, por órden de Iturbide, fué separado por el Supremo Poder Ejecutivo, en virtud del decreto de 8 de abril del año pasado, por suponerse que carecia de los conocimientos facultativos, indispensablemente necesarios para dirigir un apostadero. Esta determinacion se comunicó al general Quintanar por medio del oficio siguiente. Leyó: (1)

Y contestó que cumpliría como se le mandaba. Leyó: (2)

Sin embargo, el despacho de capitan de fragata, quedó siempre en poder de Garcia, de lo que el gobernador Quintanar no dió parte, hasta que lo dió el oficial de marina que quedó con el mando en S. Blas, de que por órden del comandante general, lo entregaba de nuevo á Garcia.

Dispuso el gobierno que se llevase adelante la separacion de este, y Bustamante intentó sostenerla. Leyó: (3)

Pensando que sería bastante á cubrirse con la órden de Quintanar, como consta por estos oficios; pero careciendo ambos de la facultad que en este procedimiento se abrogaron, no han hecho otra cosa que esponer cada uno

su responsabilidad, y el sr. Bustamante se recarga por la obediencia que presta al gobernador en mandamientos que están fuera de sus atribuciones.

Pero la verdad es, qué ni uno ni otro han querido cumplir las órdenes del gobierno, quien para privarlos de todo pretesto, envió de esta capital al capitan de navio D. Bonifacio Tosta, para que se encargara del puerto de S. Blas, y hasta hoy se halla detenido en Guadalajara, porque el comandante general elude el cumplimiento de las órdenes del Supremo Poder Ejecutivo, á pesar de las vivas instancias de aquel oficial, á quien no se le ha dado otra contestacion satisfactoria, sino que el sr. Bustamante teme que Garcia desobedezca y se alce con el mando: temor que ciertamente es fundado para el gobierno y para mí; pero que lejos de justificar á Bustamante, lo compromete mas, tanto porque la reposicion en el mando de Garcia es obra enteramente suya, como por el mucho interés que ha manifestado por él.

En los documentos que he leido, se nota igualmente, que el gobernador Quintanar ejerce una autoridad amplísima sobre la tesorería, puesto que para el abono de las gratificaciones de su ahijado Garcia, no ha juzgado necesaria, como lo es, segun las leyes vigentes, la órden del ministro de hacienda.

Como este hecho de Garcia es uno de los que se le inculparon al general Bustamante por el celoso diputado del congreso de Jalisco, en el discurso que lo acusa de traidor á la

república, tuvo aquel general motivo de hablar de él en su proclama, y dice, aludiendo á que Garcia es pariente de Iturbide: „*Yo jamás he atendido al parentezco ni al origen de los hombres, cuando se trata de distribuir la justicia.*"

Aquí no trata el sr. Bustamante de disculparse por el mismo modo que con el gobierno, sino que se metió á *distribuir justicia*, siendo así, que lo justo para una autoridad dependiente, no puede ser otra cosa que obedecer á la superior.

El se hallaba con órdenes del gobierno para retirar á Garcia de un mando, con el que despues teme que se alce; pues *la justicia* era dar cumplimiento á ellas: los sentimientos filantrópicos de no atender al *parentezco ni al origen*, era bueno que fuesen permanentes; pero estan desmentidos en el oficio que he leido; pues sin embargo que reconoce el mérito de Narvaez, no le hace la *justicia* de ponerlo donde el gobierno le manda, por su origen de español: así, pues, parece que en este asunto el *parentezco* era mas digno de atencion.

La intervencion absoluta que el gobernador de Jalisco ha querido ejercer en el apostadero de S. Blas, atropellando la autoridad del Supremo Poder Ejecutivo, aparece tambien por el ministerio de mi cargo en un espediente sobre provision de los empleados en aquel ramo, por resultar vacante una de las plazas, á causa de que el gobernador promovió á D. Miguel Prieto, dependiente del apostadero y por tanto del gobierno supremo de la fede-

racion, aun consta de su secretaría, como destino de los oficios.... (no se insertan) siendo de notar en estos documentos, que en la secretaría del gobernador de Jalisco, donde, segun la acta constitutiva, no debe llegar ningun asunto concerniente á guerra y marina, haya una mesa y hasta tres oficiales, segun consta, destinados para estos ramos.

Luego que se juró la acta de la federacion y se promulgó una amnistia amplísima, dictó el Supremo Poder Ejecutivo las providencias mas eficaces para que los cuerpos del ejército, volvieran á la union y á la disciplina, procurando remediar los estragos que las convulsiones políticas habian hecho en la subordinacion militar: para esto ordenó que se reuniesen todos los cuerpos bajo sus correspondientes insignias.

Una parte no corta del 4 de caballería que por desercion se halla en Guadalajara, tuvo la órden comunicada al comandante general Bustamante, para pasar á Orizava donde estaba de servicio lo demas del cuerpo.

El sr. Bustamante comenzó eludiendo esta disposicion y aparentando pretestos á cual mas frívolos.

Primero intentó persuadir que la tesorería no podia aprontar el caudal necesario para la marcha del cuerpo.

Se le contestó que no debia anticiparle lo que correspondia por el tiempo que tardase en llegar á Orizva, pues teniendo que transitar por esta capital, aquí hallarían los socorros que le fuesen debidos.

Hubo diferentes contestaciones hasta llegar el caso de decir terminantemente al sr. Bustamente, que no se esperaba otra que la de haber cumplido.

El calló y no obedeció; pero los papeles sediciosos reprobaron esta determinacion como dirigida á desguarnecer maliciosamente aquel estado para que lo ocuparan los Borbones: esta especie inaudita, si no es en boca de facciosos, se halla reproducida con variedad de términos en una carta que el mismo sr. Bustamante dirigió á un sr. diputado de este congreso, y que está en poder de uno de los miembros del Supremo Poder Ejecutivo

Un cargo que hace tiempo, debe hacerse á los dos generales de quienes voy hablando, es el gravísimo de admitir bajo su proteccion fugitivos y criminales de los otros estados, que particularmente dispensan si son culpables de conspiraciones contra el actual sistema de gobierno.

Podría señalar á muchos; pero me ceñiré á aquellos de quienes puedo hablar con testimonios irrecusables.

Sea el primero el baron de Rosemberg, aleman aventurero, á quien el supremo gobierno, no lo juzgó digno de la confianza y honor de ser oficial del ejército mexicano, como lo habia hecho Iturbide, y á quien por disposicion de S. A. se estrañó del territorio mexicano, habiéndole dado quinientos pesos para su viage.

Luego que este ingrato se vió mar en fuere dueño de su libertad, se dirigió á Tampi-

co y se introdujo furtivamente hasta Guadalajara, donde encontró la acogida que consta en este oficio. Leyó. (4)

En este documento, como en los ya leidos, se advierte la misma transgresion del gobernador de conceder sueldos, determinar las clases y conceder empleos en la milicia, hasta sin noticia del Supremo Poder Ejecutivo.

Pero en favor de Rosemberg todo se debia allanar por el sr. Quintanar, por las circunstancias que constan en este oficio. Leyó: (5)

Del asilo á los prófugos, volveré á tratar por otro que tengo que señalar, segun el órden de mis documentos.

Hasta aquí, Señor. ha oido V. Sob. faltas de subordinacion y desobediencia, lo que sigue dá otras ideas.

El Supremo Poder Ejecutivo al esperimentar una resistencia siempre constante en lo que se mandaba al sr. Bustamante; al ver los escesos continuos del gobernador Quintanar, su propension á traspasarlo todo, á obrar confusamente sobre todos los ramos de la administracion, infirió, y con razon, que las cosas no podian parar aquí; que este desorden, solo era indicio de un sistema de conducta que tendia á otros fines y que se trabajaba con otras miras.

Poco tordó la espectativa, pues fueron llegando avisos uniformes de distintas partes en que se indican crímenes y traiciones horrendas.

Si, Señor, indicios muy vehementes hay de que estos dos generales se han conjurado

contra la república; que tiran á su ruina, que ellos son los que mueven á esos implacables asesinos que afligen á los estados de Puebla y México; que los mismos propagan esa funesta division, ese choque de opiniones y partidos, los que animan á los conspiradores que nos inquietan y hacen tan penosa la vida.

El plan que se han propuesto y de que se ha dado conocimiento al Supremo Poder Ejecutivo, está reducido á fortificar ciertos puntos del estado de Jalisco, á traer allí fuerzas por medio de la seduccion, á suscitar los laberintos y la anarquía en los demas estados, para dar entonces un golpe fuerte á la forma actual de gobierno.

La proclamacion del imperio se ha intentado en el mes pasado de abril: aqui hay documentos que lo demuestran, Leyó: (6)

Fué interrumpido por el sr. Cañedo para que espresara los nombres. Le contestó

Que no eran anónimos, que habia personas que á su tiempo serían responsables de aquellas firmas. Para fundar, continuó diciendo, en los actos gubernativos, que es de lo que se trata, no se necesitan las pruebas que para los juicios, y si se ecsige tal cosa, se hace imposible la práctica del gobierno, por cuanto ninguna providencia importante se podría tomar sin que preceda un largo proceso. No puedo comprometer por ahora á los sugetos bien intencionados que han ministrado al supremo gobierno estos datos, ni ha-

brá persona sensata que me lo ecsija, estando bajo el poder de los facciosos y espuestos á sus venganzas. Yo aclararé cuanto pueda; pero que recuerden los sres. diputados que la conjuracion de Catilina, llegó á conocimiento de Ciceron por el testimonio despreciable de la ramera Fulbia, y el senado romano no inculpó á aquel cónsul sus hechos, porque se derivaron de una noticia de esa clase. Ademas, Señor, no es preciso ocurrir á testimonios privados, habiendolos públicos y de grande autenticidad sobre estos sucesos; ellos no solo movieron á los individuos cuyos nombres callo, sino que alarmaron tambien á un sr. diputado del congreso de Jalisco, para ponerlos en conocimiento de esta honorable asamblea por medio de un discurso que salió impreso en un periódico. Este discurso vino á manos del supremo gobierno por dos conductos distintos, el uno anónimo, y el otro con firma de persona conocida; y cuando S. A. buscaba el modo de servirse de una pieza tan interesante para ecsitar al honorable congreso de Jalisco á instruir al supremo gobierno sobre la certeza de aquella mocion, se halló con que los periodistas la habian hecho pública, y de consiguiente facilitaban aquel paso. El Supremo Poder Ejecutivo me previno que dirigiese esta esposicion á la honorable asamblea, con el fin de imponerse si era cierto que ante ella se habia leido. Leyó: (7)

De la contestacion resulta, que en efecto los delitos que se imputan en aquel discurso á los generales Quintanar y Bustamante, ocu-

paron la atencion del Congreso de Jalisco, que tomó las medidas que le parecieron suficientes; pero como carecia de noticias circunstanciadas acerca de la desobediencia de los generales enunciados y de todas las que adquirió el supremo gobierno posteriormente, aquella honorable asamblea no pudo formar juicio ecsacto del estado de las cosas.

Siguió á este suceso el otro de suscitarse por el gobernador de Jalisco la independencia absoluta de aquel estado, segregándose de la federacion mexicana, sobre lo que hubo varios avisos; pero por el ministerio de mi cargo llegó el siguiente. Leyó: (8)

Y tambien el de que en vez de dar cumplimiento el sr. Bustamante á las órdenes que se le habian dirigido para destituir á Garcia del mando de San Blas, se llevaba adelante el proyecto de fortificar aquel puerto, y que al efecto se le habian remitido fusiles para resistir la entrega del mando que tiene órden de hácer.

El supremo gobierno no necesita de dar conocimiento de las causas que lo determinan á separar del mando á ningun general ni gefe, porque la promocion de esta clase de destinos, es enteramente de sus atribuciones; pero no obstante, ha querido esponer ante V. Sob. las que motivaron la disposicion de que Bustamante fuese relevado por el general de brigada graduado Moctezuma, á que se contrae este oficio. Leyó: (9)

Los que acaso pueden llevar á mal que la ejecucion de esta medida se asegure con

la marcha del general Bravo al frente de una gruesa division de tropas, quieren sin duda que los que gobiernan sean unos autómatas, privados hasta de sentido comun para no dirigirse por la esperiencia: esta nos ha convencido de la insubordinacion y desobediencia de aquel general, y no queda otro recurso que obligarlo al cumplimiento: las miras de los generales Bustamante y Quintanar, están ya descubiertas; se trata tambien de prevenirlas y no darles lugar á que acaben de coordinar sus planes, porque entonces perderian á la pátria sin remedio.

No se tiene hasta el dia noticia del recibimiento que Bustamante habrá hecho á Moctezuma; pero sí de que yá sabe que va á relevarlo, y entonces ha roto enteramente la subordinacion, y se ha declarado en union de Quintanar rebelde contra el gobierno de su pátria, al que intenta resistir con la fuerza invocando á la anarquia como único término en que podian parar sus atentados. Así consta de las proclamas que andan impresas, y en que han recapitulado cuanto los papeles subversivos de Guadalajara han producido hasta aquí.

El sr. ministro de relaciones, informará con mas estension á V. Sob. sobre el dato que hay para presumir que estos generales están incursos en el plan de conspiracion descubierto en esta ciudad, y nos fué remitido de Valladolid. Al ministerio de guerra se avisó primero por el estado mayor con los oficios siguientes. Leyó: (10)

Y despues fué remitida por el comandante general de aquel estado, y consta que el mismo plan se encontró entre los papeles de los conspiradores, segun este documento. Leyó: etc.

En la causa consta igualmente, que uno de estos conspiradores, recibió un enviado de Jalisco, y que no pudiendo negarlo en sus declaraciones á la pregunta que se le hizo sobre quién era ese enviado, contestó que sus votos y juramentos no le permitian descubrirlo. Es de advertir, que ese plan que en Valladolid se descubrió con el nombre de *Luis Quintanar*, en la causa está anónimo pero con la nota de que es de Jalisco.

Me resta dar á V. Sob. conocimiento de las contestaciones que han ocurrido, entre el Congreso de Jalisco y el general en gefe de las tropas que marchan para aquel estado. Al oficio que dirigió este y corre ya impreso, han seguido estos. Leyó: (11)

Y con el gobernador Quintánar ha tenido el mismo general estas contestaciones. Leyó: (12)

Por este parte sabemos los mobimientos de nuestras tropas, y segun el itinerario que viene con él, el dia de ayer deberian haber llegado á Guadalajara: leyó. (13)

He dicho que uno de los delitos del sr. Quintanar ha sido acojer á los fugitivos y criminales de los otros estados, y el siguiente oficio interceptado en la Barca lo demuestra completamente leyó: (14)

Para formar idea de este echo, se debe saber que Borja, á quien el sr. Quintanar se

muestra tan benigno, es un oficial incurso en la conspiracion descubierta el 12 de abril, que se fugó cuando iba á ser preso; que hay constancia oficial en el ministerio de mi cargo de que estaba en combinacion con Vicente Gomez, faccioso inhumano, que está asolando con sus incursiones el estado de Puebla y las inmediaciones de Tlaxcala.

DOCUMENTOS

á que se refiere el anterior discurso.

[1] Exmo. Sr. Con arreglo al soberano decreto de las cortes de 8 del procsimo abril, no ha aprobado el Supremo Poder Ejecutivo el empleo que se le habia conferido de capitan de fragata á D. Eduardo Garcia á quien V. E. le recogerá el despacho del referido empleo, remitiendolo á este ministerio. Dios y libertad Mexico 12 de mayo de 1823 – J. J. de Herrera. - Ecsmo. Sr. capitan general de Nueva Galicia.

(2) Ecsmo. Sr. He recibido la carta de V. E. de 12 del corriente, en que se sirve decirme que le recoja el despacho á D. Eduardo Garcia, del empleo de capitan de fragata que se le confirió, respecto á que el Supremo Poder Ejecutivo no ha tenido á bien aprobarlo; y en debida contestacion manifiesto á V. E. que de acuerdo con la ecsma. diputacion provincial de esta capital, he dispuesto su cumplimiento en los terminos qne se advierte por la adjunta copia que acompaño á V. E. para su inteligencia – Dios y libertad: Guadalaxara mayo 26 de 1823. - Ecsmo Sr. - Luis Quintanar - Es copia México junio 9 de 1824 - Castro.

(3) Ecsmo. Sr. - He recibido el oficio de V. E. de 3 del corriente, en que por órden del Supremo Poder Ejecutivo se sirve manifestarme, el que conviene no se separe de su destino en el mando interino del apostadero de S. Blas, al teniente de navio D. José Narvaes, y que en el caso de haber salido á la comision de reconocer la costa del Sur, vuelva inmediatamente. --En contestacion acompaño á V. E. con el número 1.° copia del oficio que me pasó el ecsmo. ciudadanó gobernador del estado, manifestandome todo lo ecurrido en la suspension del comandante propietario ciudadano Eduardo Garcia, su vindicacion y la necesidad de restituirlo á los empleos que le confirió la primera regencia, y de que no habia sido privado por el supremo gobierno, siendo estos la comandancia del apostadero de S. Blas y la de la primera division de milicias del Sur. Asi és que, no pulsando yo dificultad en la justa reposicion de Garcia, previne á Narvaes entregase á aquel el mando de dicho apostadero, y se posesionase de nuevo del de la citada division - El jubilo y entusiasmo

con que fué recibido Garcia por la tropa y habitantes de Tepic, de que instruyen suficientemente los documentos insertos en los periodicos del estado, dan una idea perfecta del amor y confianza que les merece este gefe, contra quien sus enemigos interesados en conservar el clandestino comercio que les impedía, nada pudieron probar en un año que duró su suspension á pesar de la pública invitacion que les hizo al efecto.

Narvaez tiene circunstancias muy apreciables, y conocimientos escelentes en la náutica; pero es español, y la opinion pública, unida á la falta de derecho de propiedad á la citada comandancia, respecto de Garcia, parece que lo alejan del referido mando, asi como tambien el deseo que ha manifestado de no ser empleado en él, sino solo ejercer su facultad en Buques mercantes.

Yo estoy sin embargo, dispuesto á cumplir la suprema disposicion de S. A., separando de nuevo á Garcia del apostadero de S. Blas, pero antes de verificarlo, he creido de mi deber manifestar á V. E. estas poderosas razones, y el disgusto ú otro genero de males que puede producir la providencia, en nuestras actuales circunstancias políticas, para que poniendolo todo en la alta consideracion de S. A., se digne resolver y prevenirme lo que sea de su agrado. - Dios y libertad Guadalajara abril 13 de 1824 ecsmo sr. - Anastasio Bustamante. -- ecsmo. - sr. ministro del despacho de la guerra y marina, del gobierno general de la federacion mexicana.

Ecsmo. sr. – En 5. de diciembre del año de 1821. y por disposicion del ecsmo. sr. D. Agustin de Iturbide, cuando funcionaba de almirante generalisimo, fue nombrado comandante de la primera division de milicias del Sur, y del apostadero y puerto de S. Blas, con el grado de capitan de fragata el ciudadano teniente coronel Eduardo Garcia, y en consecuencia se le dió posesion de sus empleos que inmediatamente pasó á servirlos.

Cuando en 27. de febrero del año pasado de 1823 se adhirió la guarnicion de esta capital al plan de Casa-Mata, temerosos los gefes de los cuerpos que en ella ecsistian, de que el citado Garcia por las relaciones de parentezco que llevó su muger con el ex-emperador, pudiese repugnar la adopcion del referido plan, haciendose fuerte en el castillo de S. Blas, solicitaron que este gobierno á precaucion de tal ocurrencia comisionase á un gefe que se encargase del madó de dicho puerto, haciendo

venir á Garcia á esta capital con objeto de tratar asuntos interesantes á la nacion. Entonces eran fundados los recelos de los gefes, y por tanto me ví precisado á comisionar en 28 del mismo febrero al coronel D. Luis Correa, para que se hiciese cargo de la comandancia del puerto durante la ausencia de Garcia, á cuyo fin salió con tal destino, y este le entregó llanamente el mando, con la circunstancia de haberse pronunciado por el plan de Casa-Mata pocas horas antes de la llegada del correo.

En tal estado y con fecha 22 de mayo del propio año de 23., me fue comunicada órden por el Supremo Poder Ejecutivo de México, para que recogiese á Garcia, y remitiese á aquel gobierno, el despacho de capitan de fragata, porque con arreglo al soberano decreto de las córtes de 8 de abril, no se habia servido aprobar el referido empleo; y aunque se escusó á la entrega de este documento, diciendo que iba á representar lo conveniente á la autoridad respectiva, quedó no obstante suspenso y privado del sueldo que gozaba como capitan de fragata empleado.

Sucesivamente hizo diversos ocursos y representaciones sobre el despojo de todos sus empleos, y solicitó la reposicion de aquellos sobre que no habia recaido providencia alguna: tales son la comandancia del puerto y la de la primera division de milicias del Sur, todo lo cual con el espediente relativo se remitió á la decision del congreso constituyente del estado, mandandosele abonar entre tanto el sueldo de capitan de caballeria.

Despues de algunos meses en que dicha asamblea se mantuvo irresoluta, conociendo Garcia que la determinacion de su asunto no era ya de las atribuciones de aquella, pidió los autos para pasarlos á este gobierno á fin de que deliberará en la materia, y en efecto me los ha presentado con el indicado fin,

Si en virtud de circunstancias ya pasadas pudo encontrarse algun mérito para separar al ciudadano Garcia del puerto de S. Blas, en el dia se hallan ya removidas todas las sospechas, y de consiguiente en actitud de servir aquellos destinos de que no ha sido despojado por el supremo poder, favoreciendole en el caso, el articulo 6.° de la acta de la diputacion provincial estinguida, de 5. de junio último, que espresamente previno quedar vigentes los empleos dados hasta aquella fecha.

Todo lo cual manifiesto á V. E., á fin de que se sirva dar las las órdenes convenientes para que el ciudada-

no Eduardo García, sea restituido á los referidos empléos de comandante del puerto y de la primera division de milicias del Sur, pues yo por mi parte, libro las mias al ciudadano intendente interino del estado para que disponga se le abone á dicho individuo la gratificacion mensal que disfruta por reglamento el comandante del puerto, con el caracter que aquel tenia, y el haber que corresponde á la comandancia de la primera division de milicias. — Dios y libertad. Guadalajara marzo 10. de 1824. — Ecsmo. sr. Luis Quintanar. — Ecsmo. sr. D. Anastacio Bustamante. — Es cópia, Victoriano de Roa. — Es cópia. México junio 9 de 1824. — Castro.

(4) Ecsmo. sr. — El comandante principal de artilleria de Guadalajara con fecha 27 del procsimo pasado me dice lo que cópio. Con fecha 25 del presente me dice el ecsmo. sr. gobernador de este estado ciudadano Luis Quintanar lo que sigue. — De conformidad con lo que me ha consultado la junta aucsiliar de este gobierno é informado el ecsmo. sr. D. Anastacio Bustamante, en la instancia del ciudadano Anastacio baron de Rosemberg, capitan de la plana mayor facultativa de artilleria con grado de teniente coronel, relativa á solicitar colocacion en el cuerpo de artilleria del estado, ó usando de las facultades que me tiene concedidas el congreso constituyente del mismo en órden de 24. de noviembre último, he resuelto por decreto de esta fecha, que se admita agregado en dicho cuerpo al referido Rosemberg, cuyos conocimientos facultativos en la arma pueden ser muy útiles, como se advierte de la instruccion que se ha dado al espediente relativo; pero con la calidad de que por ahora y mientras otra cosa no determine este gobierno, disfrute solo la paga que corresponde á un teniente de artilleria. Lo que comunico á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes, en el concepto de que en el presupuesto que ha de formar ese cuerpo en el mes entrante, deberá reclamarse la paga respectiva al presente mes por haberle concedido igualmente que su alta se verifique desde el dia siguiente á la revista del mismo.

Y lo traslado á V. S. para su superior conocimiento, entendido está dada en el dia esta determinacion muy fuera de las atribuciones que le competen á este gefe. Sin embargo, en obvio de competencias que no hacen mas que entorpecer el servicio, he dado cumplimiento á esta órden, aguardando, sí, la resolucion de V. S. que será la que en todo caso observaré con esactitud, esperando siempre que

sea á favor de dicho oficial la respuesta para su admision, se sirva decirme que empleo es el que obtiene en el cuerpo, si le destino en este departamento ó presentarse á V. S.

Y lo transcribo á V. E. para que se sirva manifestarlo al Supremo Poder Ejecutivo, advirtiendole que este individuo con su retiro recibió quinientos pesos para su embarque en Veracruz á estados fuera de esta república. — Dios y libertad. México marzo 8 de 1824. — Ecsmo. Sr. Manuel Gual. — Ecsmo. sr. secretario del despacho de la guerra. — Es cópia, junio 9. de 1824. — Castro.

(5) Ecsmo. Sr. con fecha de ayer me dice el comandante principal de artilleria lo que sigue: — El teniente D. José Maria Zalazar, comandante de artillería de Tampico, en oficio fecha 4 del actual me dice lo siguiente. - En el pailebot Washinsgton que dió fondo en 29 de noviembre prócsimo pasado, vino en clase de pasagero D. Anastacio Rosemberg, y salió para Altamira el 2 del corriente en la tarde con direccion á la provincia de S. Luis, segun el derrotero de que se encargó: procuré imponerme de su marcha, y contestó venia con el objeto de cobrar lo que la nacion le restaba, y de paso representar al congreso para que se le volviera su anterior empleo: repliqué era camino estraviado el que llevaba para ir á México, y mas no teniendo reales para su caminata, era trastorno la vuelta. A pesar de todo emprendió su marcha; de lo que doy á V. S. parte por lo que pueda importar, pues ignoro si este sugeto fué desterrado. — Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, y para que si lo tiene á bien lo comunique á la superioridad, pues habiendo sido obligado á salir de este continente, y dando disculpas tan frívolas en su vuelta, es de sospechar traiga miras que sean en perjuicio de la nacion. Y lo digo á V. E. agregando que el nominado Rosemberg, fué siempre muy decidido por D. Agustin Iturbide, quien le dió los empleos de teniente y capitan de artillería con grado de teniente coronel; que sus ideas son antiliberales, por lo que fué despedido del servicio de la nacion, que es buen oficial de artillería, pues ha servido en esta arma en los ejércitos de Napoleon; tiene instruccion, valor y osadía para emprender; ha viajado por provincias internas de oriente en el año de 1820. - Tambien diré por lo que pueda convenir que su estatura es como de cinco pies y cuatro pulgadas, su edad treinta años, buena figura, pelo rubio, ojos azules, color rosado, lam-

piño, de nacion alemán, y no pronuncia bien el castellano. - Dios y libertad. México 30 de diciembre de 1823. – Ecsmo. Sr. - Manuel Gual. - Ecsmo. Sr. D. José Joaquin de Herrera, secretario de estado y del despacho de la guerra y marina."

(6) No puedo menos de poner á vd. por estraordinario las noticias, acasos y compromisos en que nos hallamos; en primer lugar se halla esta ciudad con los gefes principales y parte de los cuerpos por el partido de Iturbide, y quizá cuando me mande vd. la respuesta ya está hecho, pues por una casualidad supimos que ayer debia haber sido: nuestra opinion, como vd. sabe, es la suya y soy de sentir que esto no debe durar mucho; como estoy persuadido que la mayor parte de los gefes de México deben estar por el contrario, y sostenerse en los puntos de que se acordó en el plan de Casa Mata, y al mismo tiempo conservar el órden y no protejer el desorden, de conformidad que todos nos encontramos sin saber que hacer. Si uno no és Iturbidista, lo tienen por borbonista, y bien puede ser uno opuesto á ambos partidos y ser un ciudadano que solo trata de conservar el órden para la felicidad de la patria; pero sea del modo que fuere esperamos á la mayor brevedad la determinacion de vd., en la inteligencia de que lo que le digo se lo aseguro hasta con mi vida. Los pasquines no cesan y los letreros en los parages públicos lo propio, en que dicen viva Agustin primero y.... en este gobierno los diputados del congreso están muertos de miedo, sin saber que hacerse y los gefes principales muy á sus anchuras sin tomar la menor providencia: aun mas puedo asegurarle á vd. que como le dije en mi pasada, el teniente de artilleria nombrado el baron de Rosemberg está escondido en palacio para cuando se dé el grito salir él y entregarle el mando de la artilleria por ser iturbidista como ellos, todo és el evangelio &. &. Guadalajara 4 de abril de 1824. N. N. "

Exmo sr.--En nombre de Dios, padre de la libertad y de la nacion mexicana, pido á V. E. que eleve al conocimiento del supremo poder ejecutivo las copias que adjunto. Por ellas verá V. E. y el supremo poder ejecutivo, que se trata en Guadalajara de restablecer al tirano Iturbide, y yo puedo asegurar que D. N. es hombre de bien. Libertad ó muerte. C. abril 12 de 1824. Exmo. sr. ministro de la guerra. "

El siguiente documento fué remitido por el estado mayor.

Persuadido de que mi pátria no podia ser libre mientras permaneciese en ella una testa coronada y ser inútiles y vanas cuantas fatigas se intentasen para conseguirlo permaneciendo ésta, me resolví en virtud de las ocurrencias que habia por Veracruz proclamar el plan de Casa de Mata—A pocos dias de este acontecimiento se me invitó por varios individuos, que no habian entrado de buena fé en el plan y acaso estorbado su pronunciamiento en otra provincia, para que con la tropa de mi mando y demas de la guarnicion pidiesemos se estableciese el sistema federado: dije que era ageno de los militares pedir ó dictar leyes de esta naturaleza; mas habiendolo hecho la diputacion provincíal y demas autoridades, uní mis votos á los suyos y me decidí á sostener su pronunciamiento con el mayor entusiasmo, resuelto á perder mi ecsistencia si asi lo ecsijesen las circunstancias, por estar creido que aquel era un paso que mas y mas nos aprocsimaba á la deseada suspirada libertad. Permaneciendo aún con la division de mi mando, pasé á Guadalajara y se me instó para que me decidiese contra los europeos, lo que me hizo comprender que se deseaba renovar los estragos del año de diez, y que se trataba de una revolusion que siendo trascendental á toda la nacion mexicana viniese á redundár á favor de su ídolo Iturbide—Yo hice lo que debia; di parte al gobernador del estado de todo lo que pasaba para que pusiese el remedio; pero me equivoqué, él me descubrió y yo quedé hecho el blanco de los tiros de todos los revolucionarios &. Abril 27 de 1824. N. Exmó sr. gefe del estado mayor. "

(7) El Supremo Poder Ejecutivo ha visto con la misma sorpresa que todos los amantes de la patria y del venturoso sistema de repúblicas federadas, él discurso que se asegura dirigió al honorable congreso de ese estado uno de sus miembros y que aparece inserto en el número 309 del sol, que á V. S. S. acompaño. Que un diputado en fuerza de su zelo y para no faltar á sus deberes, anuncie que interior y esteriormente se halla amenazado el régimen federal, que contemple fundados sus indicios en hechos bastantemente ciertos, que empeñado en dar á las cosas un aspecto favorabie, no encuentra mas que funestidades, y que en fin, todas las circustancias le

hagan creer que asentamos el pie sobre el cratrer de un volcan, son especies tan notables, que S. A. S. merecia la nota de insensible, si no se alarmase con sola la noticia de unos males de tanta trascendencia.--Como por otra, parte se refieren ciertos hechos que menoscaban la opinion del comandante general de las armas de ese estado, que es amovible al arbitrio del gobierno, no puede menos que exigir la conveniente aclaracion en el asunto, aunque otras voces, que indican mayor criminalidad se supongan vagas. El supremo poder ejecutivo bien pudiera separar al general Bustamante de luego á luego, pero hoy se acostumbra denigrar la conducta de todos los funcionorios públicos, hoy atacan las pasiones desenfrenadas á los hombres mas patriotas, y nunca será mas necesaria que en este dia la circunspeccion en el gobierno para evitar los lazos que le tienden los serviles y los anarquistas.

El Supremo Poder Ejecutivo que admira en ese congreso el entusiasmo que lo anima á favor de las libertades públicas, que por consecuencia á los principios proclamados solemnemente en Jalisco le concede una suma aversion á los tiranos de toda especie, y que jamas contrariará las razones de su propia existencia y todos los títulos que le demanda la patria para su conservacion y felicidad, me ha mandado que por conducto de V. SS. lo esciten á que se aclaren las dudas que hizo nacer la mocion de uno de sus individuos, para que impuesto el gobierno de cuanto fuere digno de saberse, adopte en la órbita de sus atribuciones las medidas que exijan las circunstancias.

Al cumplir con el precepto de S. A. S. protesto á V. SS. todos mis respetos y consideracion.

Dios y libertad. México abril 21 de 1824–Manuel de Mier y Teran--Sres. secretarios del honorable cogreso de Jalisco.

Exmo. sr.--Dimos cuenta al congreso constituyen del estado, con el oficio muy reservado de V. E. de 21 de este mes, y enterado de su contenido, nos manda digamos á V. E. lo siguiente.

En sesion secreta de 7 de abril se hizo por un diputado la proposicion que viene impresa en el número 309 del sol. de que V. E. se sirvió acompañar un ejemplar, en la que espuestos por su autor los fundamentos en que fué apoyada, el congreso la tomó luego en consideracion y despues de una madura discusion acordó: que

para contener los males que indica dicha proposicion, seria bastante recordar el soberano decreto de 16 de abril de 1823, publicado en esta capital en 2 de mayo del mismo año en el que se declaran traidores á todos los que en algun modo trataren de proclamar al sr. Iturbide como emperador, ya sea directa ya indirectamente, de palabra ó por escrito: asimismo que se pidiese informe al gobernador de las provincias que hubiese tomado para corregir los escándalos observados, con lo que se conformó el autor por que tal medida llenava sus deseos. En consecuencia en la tarde del mismo dia se dirigió al gobernador el oficio que en copia certificada acompañamos &. &. &. Dios y libertad. Cuadalaxara 30 de abril de 1824. José Estevan de Aréchiga, diputado secretario. Prisciliano Sanchez, diputado secretario--Exmo. sr. ministro de guerra y marina, ciudadano Manuel de Mier y Terán-- Es copia. México junio 9 de 1824. Castro.

Comandancia general del territorio de Colima.

(8) Exmo. sr. -- ,,Paso á las superiores manos de V. E. la adjunta declarocion que un verdadero patriota de nuestra amada patria me ha dado viniendo en clase de posta sin estipendio alguno desde Guadalajara en las horas que demuestra dicha declaracion. Todo lo que pongo en noticia de V. E. para su superior debido conocimiento, y para que se digne elevarlo al de S. A. S. el supremo poder ejecutivo para que disponga lo que fuere de su alto agrado, para obedecerlo con la ceguedad que hasta ahora hemos observado sus sabias disposiciones.

Dios y libertad. Colima mayo 5 de 1824. á las diez de la noche.--Exmo. sr, --Anastacio Brizuela.-Exmo. sr, ministro de la guerra D. Manuel de Mier y Teran.“

Comandancia general de Colima

Ahora que son las nueve de la noche acaba de llegar el... quien salió de Guadalajara el lunes á las once de la mañana, trayendome una carta que incluyo á V. E. en copia y me dice lo siguiente.

Que el domingo en la noche á las diez y media de ella trató el general Bustamante de proclamar la independencia de Jalisco del gobierno de México, á cuyo efecto no contando con el coronel Mozo, como coman-

dante de la artilleria trató de sorprenderlo, y no habiendo conseguido su fin, tuvo una gran contienda con dicho Mozo, quien oponiendose en un todo á su sistema protestó su renuncia antes que sucumbir con la fuerza de su mando al referido plan y habiendo pasado esto en esa misma hora se formó el congreso, siendo esto cuanto vió hasta la hora en que salió y para constancia lo firmó con migo en dicha hora á 5 de mayo de 1824.—Anastacio Brizuela—Es copia. México 9 de junio de 1824.—Castro.

(9) Exmo. sr.—,,El supremo poder ejecutivo de la federacion me manda decir á V. E. que entregando la comandancia general de ese estado al ciudadano Francisco Moctezuma, general graduado de Brigada, venga V. E. inmediatamente á esta capital para ser destinado conforme á su mérito y graduacion. Y de órden de S. A. lo comunico á V. E. para su debido cumplimiento. Dios y libertad. México mayo 13 de 1824.—Sr. general de division D. Anastacio Bustamante.— Es copia México 9 de junio de 824.—Castro.

Estado moyor general del ejército— Sesion sentral.

(10) Ecsmo. sr.—Acompaño á V. E. el oficio original que he recibido del primer ayudante de este cuerpo D. Juan José Lejarza, para que V. E. se sirva imponer de su contenido al Supremo Poder. Ejecutivo. Dios y libertad México 18 de mayo de 1724.—Ecsmo. sr. El marquéz de Vivanco.—Ecsmo. sr. secretario de guerra y marina. Reservado.—Ecsmo. sr.—En la sesion secreta de este dia presentó un diputado al honorable congreso de Michoacan, dos planes de una conspiracion que asegura va á estallar en el presente mes, y cuyo foco principal esta en Jalisco, con ramificaciones muy estensas en los demás estados circunvecinos y un club de correspondencia en esa capital, de donde le han sido remitidos, invitandolo á tomár parte en ellos y seducir á los demás vocales del congreso. Este decidido por el órden y á sostener el sistema en que nos hallamos felizmente constituidos, ha decretado se dé hoy mismo parte al Supremo Poder Ejecutivo por medio del gobernador á quien incitó al efecto, y creo lo hará así por ir en ello la salud de la pátria.

Mas ecsigiendo esta, de mí á que por la que me corresponde tome tambien parte y la dé á mi gefe respectivo, para qué si por algun acaso el gobernador no lo ha-

gar con la prontitud debida, tenga el supremo gobierno noticia anticipada del peligro que amenaza, me tomo la libertad de comunicar á V. E. cuanto pude entender en el caso, para que si lo considera digno lo eleve á su alto conocimiento. Parece que se trata de poner la fuerza armada que se halla seducida en una sola mano que debe disolver el Congreso general y reasumir el gobierno, dando por nulo todo lo hecho desde el grito de libertad: 2º desterrar para siempre ó proscribir á todos los europeos y americanos sus adictos: finalmente de destruir el sistema establecido y derramar la sangre de los buenos patriotas.

Estas noticias confirmadas con los papeles incendiarios de Jalisco; pero principalmente con el orrible impreso titulado; *Renovacion del Supremo Poder Ejecutivo*, comienzan á alterar la paz de este fiel estado; pero su congreso vela por el órden, y yo espero por el conducto de V. E. las supremas órdenes del gobierno pronto á derramar mi sangre en su defensa.—Dios y libertad. Valladolid á 14 de mayo de 1824.—Ecsmo. sr. Juan José de Lejarsa.—Ecsmo. sr. marquez de Vivanco.—Escopia México 9 junio 1824.—Castro.

(11) Honorable congreso.- Acabo de recibir la nota que con fecha 29 del que espira me han dirijido los secretarios de esa asamblea en contestacion á la mia de 26 del mismo, y me ha sido sumamente satisfactoria que mis resctas intenciones no hayan sido mal interpretadas, y que recordandose los pequeños servicios que he prestado á la causa de la nacion, se me dispense la justicia de creerme decidido por ella.

Despues de tocarme estos honrrosos particulares, pasan los espresados secretarios á indicar una porcion de puntos que ciertamente me parecen agenos de la ocacion y de la cordura y saber político del honorable Congreso. Se dice que las intenciones de Jalisco se han comentado maliciosamente en la capital de México: que mi comision va á comprometer á ese inocente estado; y á ponerlo en un vértice de vacilaciones y desconfianzas: que se ve amenazado por una fuerza que no podrá persuadirce tenga por objeto protejer la libertad, y otras cosas mas que no creo necesario referir por preguntar al Congreso, ¿ que relacion dice mi comision con las interpretaciones que se dan en la capital de México á las intenciones de Jalisco ? ¿ como puedo comprometer á ese estado una medida que autoriza el

acta constitutiva? ¿y cual es la fuerza de que se ve amenazado? No comprendo ciertamente como podra contestarme con sinceridad, con justicia y con persuacion á estas preguntas.

Yo por decontado no creo del caso decidir si ha habido en efecto la interpretacíon incinuada: sí dire resueltamente, que mi marcha á esa capital jamas comprometerá á un estado, que es parte de la nacion Mexicana, lo comprometerá el ambicioso, que desconociendo el respeto y obediencia que debe al Supremo Gobierno de la federacion, osare oponerse á su autoridad y á las medidas que acuerde en virtud de la que le confiere la ley constitutiva de la federacion: el último punto que he comentado y han podido estampar los mismos sres. secretarios en su contestacion, es tan nuevo para mi y tan distante de la prudencia y sabiduria que caracterizan al Congreso, que omitiria discurrir sobre él á no ser porque la contestacion única que creo poder dar á su espresada nota, no desluciera una asercion injuriosa al Supremo Poder Ejecutivo que ha ordenado mi marcha á esa capital y al gefe encargado de dirijirla.- Es necesario repetirlo. Se ha dicho que el estado se ve amenazado por una fuerza que no cree protectora de la libertad, ¿pues qué el Gobierno general no es árbitro en destinar tropas á ese territorio? ¿no dice determinadamente el artícnlo 15, párrafo 6.°, que es atribucion del Poder Ejecutivo *disponer de la fuerza permanente de mar y tierra y de la milicia activa para la defensa esterior y seguridad interior de la federacion?* ¿y Jalisco no es parte integrante de ella? Si lo es y lo será, á pesar de los enemigos de la pátria, del órden y de la armonía: ¿donde está, pues, la amenaza que indica ese Congreso? -Mi marcha á esa capital no puede sin injusticia calificarse tal, la ha dispuesto el Supremo Gobierno en virtud del artículo citado, y tanto yo como las tropas de mi mando son las fuerzas que en él se mencionan. Los objetos y causas que la motivan son propios del conocimiento del mismo Gobierno, pues en toda la acta constitutiva no se registra que para disponer de dichas fuerzas, deba antes informar á los congresos de los estados y obtener su consentimiento; no se ha impuesto tal obligacion, ni aun respecto del Congreso general. El número de las tropas de mi mando no es tampoco contradictorio de la acta constitutiva, puesto que en el artículo citado no se previene que para disponer de la fuerza armada, lo verifique

dividiendola en batallones, compañias ó piquetes. Podrá acaso el Gobierno esceder sus facultades, y yo traspasar los límites de mi comision, y entonces aquella autoridad responderá de su conducta al Congreso general, como yo al poder de quien dependo inmediatamente y cuyas ordenes obedezco.

No omitiré con todo por continuar mi conducta franca y armoniosa, comunicar al congreso que el gobierno supremo, en uso de la facultad que le concede el parrafo 5.° del citado articulo y Acta donde se dice que será atribucion suya ,,nombrar á los empleados del ejercito conforme á las leyes:,, que he nombrado comandante general de este estado al general de brigada D. Francisco Moctesuma, atendidas las recomendables circunstancias que le adornan, y esta medida sin duda, haré tenga su debido efecto: añadiré tambien que verificar esto y poner en practica en ese estado todas las atribuciones del gobierno supremo, son precisamente los objetos de mi comision. Me indica tambien ese congaeso, faltas en el cuerpo soberano de la federacion, y yo penetrado de respeto á la primera autoridad de la nacion, no me atrevo ni a contestar este punto, temeroso de no hacerlo con la dignidad y solidéz correspondiente: me dice de la conducta de los editores del sol: me habla de la proclama del sr. Herrera, y me toca en fin otros particulares que me es sensible repetir son agenos del caso y distantes de mi conocimiento. Me encarga por último ese Congreso que suspenda mi marcha hasta la resolucion que se sirvan tomar los supremos poderes de la federacion en vista de la representacion que les ha dirijido y se sirvió acompañarme: á esto me veo precisado á contestar que no puedo acceder: soy un soldado, solo me toca obedecer, las órdenes que traigo son muy terminantes y no es de esperar que se revoquen, porque fueron dictadas con prudencia y madurez por el Supremo Poder Ejecutivo y porque no son del resorte del legislativo. - Repito, en fin, al honorable Congreso que la felicidad del estado y de la nacion toda, su gloria, su grandeza y su tranquilidad son los mas caros sentimientos de mi alma, y que por ellos, por la estabilidad de ese Congreso y sus mas alta prerrogativa sacrificaré mi ser y mi reposo. - Dios y libertad á ese honorable Congreso. Cuartel general de la Barca 31 de de mayo de 1824. - Nicolas Bravo. - Honorable Congreso del estado de Jalisco. - Es copia. Cuartel general de la Barca fecha ut supra.-Fran-

cisco de Vidaurre secretario. - Es copia México, junio 9 de 1824, - Castro.

Gobernacion del Estado de Jalisco.

(12) Exmo. sr. - Por conductos fidedignos, y por que no habrá sido capaz de internarse al centro de los estados meridionales de la federacion mexicana, un grueso de tropas sin suscitar la inquietud de los pueblos y hacer concebir sospechas, hemos venido á terminar en la de que los mobimientos hechos por las que V. E. manda, ocupan no solo nuestras fronteras, sino que habiendose internado á lugares de este estado se dirigen precisamente á invadir su capital.

Nada habia podido preguntar á V. E. acerca de los motivos que pudiesen haber provocado tan injusta como violenta agresion, por que aun ignoraba el gefe que mandaba esa fuerza, hasta que á las seis de esta propia tarde he recibido del honorable congreso constituyente del estado el oficio de que acompaño á V. E. copia, por medio del cual se me previene le dirija por conducto de este gobierno el pliego adjunto.

Es por tanto la primera noticia de esta invasion, y desde luego entendí que se ha procedido en ella bajo datos falsos ó equivocados. De aqui es que si me ha causado asombro el que V. E. no haya tenido la bondad de entenderse con este gobierno legimamente constituido, no es menor la sorpresa que me ha causado el ver estampado por su mano, que no volverá la espada á la vaina, sino cuando Jalisco y la nacion entera tengan constitucion, libertad y orden, por que esto me hace crer que ha llegado á tal estremo la audacia ó atrevimiento de los enemigos de la independencia nacional, que pudieron sorprender el justificado ánimo del gobierno supremo, pintando al estado con los mas negros colores para obligarlo á estender en él una guerra fratricida; empero tengo la grata satisfaccion de anunciar á V. E. que esos mismos enemigos que asi han abusado de los filantrópicos sentimientos de S. A. convirtiendolo en instrumento de sus venganzas privadadas, jamas podrán acreditar que Jalisco haya dado un solo paso que no haya sido dirigido por la senda de la felicidad comun y del sistema federal por que se pronunció, quedando á V. E. el dolor de haber obligado á chocar entre sí á los hijos de una misma pátria por los intereses de otra.

V. E. á la cabeza de un cuerpo de tropas intenta acercarse á la capital de un estado donde reina inalterable el espíritu de union y de paz. Sus virtuosos moradores solo advierten una hostilidad enemiga, ó el conato de una agresion tan violenta como injusta, á que debe seguirse la mas sangrienta y desoladora anarquía. Los pueblos todos se han puesto en conmocion al ver que han vuelto ya los aciagos tiempos del rigor y del abandono de la razon; pero están resueltos á defenderse sostenieniendo con valor y energia su independencia y libertad: V. E. pues, será responsable ante Dios y los hombres de la sangre que va á derramarse, si no detiene sus pasos, y espera las deliberaciones del Soberano Congreso general, á cuya autoridad ha representado el de este estado, sobre un asunto tan grave, en que se interesa nada menos que la salvacion ó la total ruina de la nacion mexicana.

De las virtudes pátrias de V. E. no puedo esperar elija este segundo estremo, pues que lo considero adornado de los mejores sentimientos.

Dios, libertad y federacion. Guadalajara mayo 29 de 1824. á las ocho de la noche. = Exmo sr. = Luis Quintanar. = Exmo. sr. D. Nicolas Bravo, general en gefe de las tropas mexicanas. = Barca mayo 31 de 1824. = Es copia. = Francisco de Vidaurre, secretario. = Es copia. México 9 de junio de 1824. = Castro,,

Exmo. sr. „Es en mi poder el oficio de V. E. de 29 del que acaba, en que desconociendo el respeto que se debe al gobierno supremo de la federacion, y las atribuciones que le dá la acta constitutiva, ha podido llamar invasion y agresion la marcha que al frente de las tropas de mi mando verifico para esa capital; y en que ha aglomerado otra porcion de equivocaciones, de las cuales algunas me veo precisado á deshacer.

El Supremo Poder Ejecutivo en uso de la atribucion 6.a que le da la citada ley constitutiva, se sirvió disponer mi marcha á ese estado, del modo que ha dispuesto la de otros gefes y tropas al de Veracruz, Puebla &c. y jamas los gobernadores de estos estados las han conceptuado invasion y agresion, por que estaba reserbado al de Jalisco desconocer que el gobierno puede distribuir la fuerza armada á su arbitrio, y sin necesidad de obtener permiso, ó dar noticia de sus operaciones á sus gobernadores,

Continúa V. E. su indicado oficio, y en el estraña que un soldado que obedece á un gobierno encargado de cuidar de la integridad de la federacion y de su independencia, de su union y de su libertad, haya jurado no envainar la espada hasta que la nacion toda esté constituida y goce de estos bienes; y yo por el contrario, no solo lo creo propio de mis deberes y de mis obligaciones, sino que lo repito y lo cumpliré, pues á tan importantes fines he dirigido mis operaciones y conducta, desde que unido á los primeros defensores de la pátria ofrecí sacrificar mi ecsistencia, mi reposo y los años floridos de mi vida á unos objetos que en ninguna época ó periodo se han separado de mi corazon.

Concluye V. E. su carta, despues de agraviar sin intermision al gobierno, insistiendo en que mi marcha es una invasion violenta é injusta, origen de la anarquía, sin advertir que el Supremo Poder Ejecutivo, como queda dicho, puede distribuir la fuerza armada segun lo crea conveniente; y olvidando que en caso de oponerseme la fuerza, será ese gobierno el que injusta, violenta y abusivamente invade á la nacion toda y ataca las leyes mas augustas de la federacion: que en el caso de prenderse la desoladora anarquía (que no se verificará) la culpa es de las autoridades que traspasan la órbita de sus atribuciones, y en que la sangre que se derrame vendrá unicamente contra aquellos que por miras personales sacrifican el interes de la pátria.

Dios guarde á V. E. muchos años. La Barca 31 de mayo de 1824.=Nicolás Bravo.=Ecsmo. sr. gobernador del estado de Jalisco=Es copia. Cuartel general de la Barca 31 de mayo de 1824=Francisco de Vidaurre, secretario=Es copia México 9 de junio de 1824.=Castro.

[13] Ecsmo. sr.=A la una de esta tarde he llegado á este punto habiendo recibido en el pueblo de Ixtlan, donde dormí anoche, la contestacion que el Congreso de Jalisco ha dado á mi carta de 26 del que acaba de que V. E. ya tiene conocimiento; tambien un oficio del general D. Luis Quintanar: de uno y otro papel acompaño á V. E. copias autorizadas para conocimiento de S. A., y en los mismos términos dirijo las contestaciones que he creido darles, y en que con la intencion que es al alcance de V. E. he querido contraerme á la facultad que tiene el gobierno supremo para haber acordado y dispuesto mi marcha á dicho estado.

He recibido cartas del general Armijo de 28 de este datadas en Leon, donde me comunica el estado de sus fuerzas y municiones, y me avisa que marchaba á Lagos. El regimiento de caballeria núm. 10 de la division de vanguardia he dispuesto que marche mañana á situarse en el pueblo de S. Andres, distante siete leguas de este punto. Las demas divisiones siguen sin novedad sus movimientos, y hasta ahora no tengo motivo para desconfiar del buen ecsito de mi comision.

En el oficio que en copia acompaño tambien á V. E. y dirijía Quintanar al corenel Piedra Cardenas, observará V. E. comprobadas mis ideas sobre la importancia de este punto, ventajas de su ocupacion y golpe dado en ella á los facciosos de Guadalajara, que llevando al cabo su obstinada disidencia se preparan á hacer guerra al gobierno supremo de la nacion: este interesante documento con las proclamas que tambien adjunto cayó en manos del general Herrera.

Al concluir esta breve noticia de mi situacion y operaciones me es impocible no encarecer á V. E. el patriótico comportamiento de este ayuntamiento y vecindario, su adhesion manifestada á la justa causa, y el desagrado con que miran las alteraciones de su capital: el sr. Herrera les ha manifestado ya el apresio que se merece tal conducta, y yo lo verificaré mañana á nombre del gobierno.

Dios y libertad. Cuartel general de la Barca 31 de mayo de 1824. Nicolás Bravo.=Ecsmo. sr. ministro de la guerra.=Es copia. México 9 de junio de 1824.= Castro,,

Gobernacion del Estado de Jalisco.

[14] Con esta fecha digo al comandante militar de Arandas lo que sigue.

Impuesto satisfactoriamente del oficio que de S. José de las Pilas ha dirigido á vd. por conducto del capitan ciudadano Vicente Gonzalez el comandante ciudadano Miguel Borja, manifiesto á vd. que los sentimientos de este benemérito patriota son constantes á este gobierno de mucho tiempo atras, y que en tal virtud es de admitirse en este estado con la gente que aguarda del Bajio

Sin embargo entre tanto comunico con los comisionados que deben venir, le hará vd. presente ser necesario se mantenga en el mismo punto de S. José, hasta que

haya reunido su gente, lo cual verificado entrará en el estado, situandose en la ciudad de la Barca, cuya defensa se encarga desde luego á su constante valor, con prevencion de que si el enemigo pretende traspasar los límites del territorio comprensivo al departamento de dicha ciudad, los hostilice de cuantas maneras sea posible, á fin de impedirles el paso del rio, previo el retiro de las barcas.

Tambien le manifestará vd. que con sus propios comisionados le comunicaré las disposiciones que deban arreglar su sostenimiento; entre tanto vd. le facilitará lo que necesite prontamente, cuidando de pasar el cargo á este gobierno para que sea vd. satisfecho inmediatamente, debiendo prevenir al ciudadano Borja que luego que haya reunido su fuerza me remita un estado circunstanciado de ella, repitiendole ser de necesidad su pronta traslacion á la Barca.

Dele vd. á nombre de este estado muy espresivas gracias por la decision que manifiesta en favor de sus justos derechos, y asegurele que este es el asilo de los verdaderos patriotas amantes de la independencia y libertad. Y lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios y libertad. Guadalajara y mayo 27 de 1824. Luis Quintanar.=Ciudadano coronel Gerónimo Piedra Cardenas.=Barca y mayo 31 de 1824.=Es copia.=Hay una rubrica.=Es copia La Barca 31 de mayo de 1824.=Francisco de Vidaurre, secretario.=Es copia.=México junio 9 de 1824.=Castro,,

Discurso que el Ecsmo. sr. Ministro de relaciones interiores y estriores pronunció en la sesion del dia 8. del corriente.

SEÑOR.

Mi amigo el sr. ministro de la guerra acaba de hacer presente al Congreso, las varias incidencias y contestaciones que por el ministerio de su cargo han mediado con las autoridades de Jalisco. Las que han ocurrido por la secretaría de que estoy encargado, son tan graves, ó ciertamente muchas mas, y solo ellas bastarían para probar la justicia con que el Supremo Poder Ejecutivo ha tomado medidas que están en la órbita de sus facultades para restablecer su autoridad desconocida en estas facultades mismas, señaladas por la acta constitutiva. Desde que esta acta se juró, el Supremo Poder Ejecutivo se había lisongeado de que habian cesado yá todos los motivos de disenciones, y que no podría ocurrir en lo futuro, nada que turbase la armonía entre los supremos poderes de la federacion, y los peculiares de los estados. Muy pronto sin embargo, hubo motivos para conocer que los deseos que S. A. tenía no eran los mismos que tenían

otras personas, y que apesar de haberse jurado la acta constitutiva, permanecía el mismo principio de disencion y de anárquia que se había manifestado antes que esta se jurase. Uno de los sintomas que se manifestaron procsimamente despues de este juramento, ó por mejor decir que no cesaron nunca, fué el empeño con que ciertos escritores de Guadalajara, se habían propuesto descoceptuar á todos los patriotas que contribuyeron á la ejecucion del plan de Casa-Mata, y al destronamiento de Iturbide; elevando la reputacion de este á tan alto concepto, que destruida la de todos los demás, sola ella pudiese quedár subsistente en la nacion, y por consiguiente esta se viese incitada á llamarlo de nuevo.

Un sr. diputado del congreso de Jalisco, cuyo discurso se ha impreso, y cuya certidumbre se ha confirmado por el mismo congreso, se quejó de todo esto, y ha manifestado cual era su transcendencia, y cual era el objeto de estos autores. No se diga que la ley de libertad de imprenta, los pone fuera del alcance de las autoridades (como lo dice el congreso de Jalisco en la contestacion que ha dado al sr. Bravo.) Es verdad que en virtud de esta ley, un papel absuelto por los jurados, está fuera del resorte de las autoridades: ¿pero prescribe esa ley al sr. Quintanar, mantener dentro de su casa y en su secretaría á los autores de esos papeles, como son su secretario, y uno de los empleados en aquella oficina? ¿Le prescribe la misma ley pagár de los fondos públicos la impresion de

esos papeles sediciosos? ¿ Le prescribe hacerlas circular con el sello de su gobierno, en prueba de lo cual el Supremo Poder Ejecutivo tiene en sus manos, infinidad de ejemplares que ecsisten todavia con la cubierta y el sello de dicho gobierno.? Ciertamente que si esos papeles son culpables como lo deben ser á los ójos de los patriotas, quien apagado la impresion y los ha hecho circular, no es inocente.

Al mismo tiempo que esos papeles se circulaban, las calles de Guadalajara se entapizaban con pasquines sediciosos, y con rotulones de „viva Agustin I mezclados con viva Fernando VII." para dar con estos últimos, fundamento á ciertos intentos sediciosos que allí mismo se maquinaban. El sr. diputado del congreso de Jalisco de que he hablado, que se quejó del abuso de semejantes impresos, se quejó tambien de esos rotulones y otras medidas anárquicas que se notaban, y el Congreso incitó al gobernador á remediar estos abusos. ¿ Y cual fué la respuesta del sr. Quintanar? Pedir facultades estraordinarias (como si para quitar los rotulones de las esquinas se necesitasen) pues que dijo que no le bastaban las que tenía. A esto se agregaban las juntas sediciosas que se tenían en parajes determinados por personas del todo sospechosas. El gobierno supremo á la distancia que se halla de Guadalajara ha tenido todos los correos y casi todos los dias noticias de estas juntas, de los parajes donde se celebraban, de las horas en que se tenían, de las persónas que concurrian, y de las materias que se trataban: las personas (todas

las mas) eran conocidamente Iturbidistas, ó de aquellas que aspirando siempre á una nueva revolucion, proclamaron la libertad para destruir el imperio, y destruirdo éste, quieren ahora destruir la libertad ¿Y es de creer que las autoridades de Jalisco ignorasen estos hechos? ¿Y si lo sabian y no trataban de cortar estos males, no son por esto solo criminales?

En esas juntas ha habido una cosa muy particular: el gobierno sabia los acuerdos de ellas y con diferencia de pocos dias, sabia que el gobernador de Guadalajara y el comandante general tomaban las mismas providencias que se habian acordado, v. g. supo el gobierno que en esas juntas se habia acordado, fortificar los puntos de san Blas y Chapala y confiarlos á manos que inspirasen confianza á los facciosos de Guadalajara: pues tres ó cuatro dias despues se supo que se habia dado la órden, sin dar parte al gobierno, de fortificar á san Blas, y que el mismo sr. Bustamante habia pasado con el mismo fin á Chapala. Si esto no es una prueba de que las autoridades procedian con acuerdo de lo que se hacia en estas juntas, digo que ya no hay pruebas en el mundo.

Al mismo tiempo que el gobierno tuvo conocimiento de la celebracion de estas juntas y de todo lo que en ellas se acordaba, tuvo otros motivos muy poderosos para sospechar que aquellas autoridades estaban de acuerdo con las juntas aunque no eran parte de ellas, y que estas procedian en consonancia con los conspiradores de otros lugares. Por infinitos conductos se de

lató al gobierno supremo, como lo ha dicho yá el sr. ministro de la guerra, una conspiracion en que tenian parte las autoridades de Jalisco. Entre las denuncias mas positivas que el Supremo Poder Ejecutivo ha recibido por conducto de un general, digno sostén de nuestras libertades, una de ellas es la que voi á leer ahora, remitida por un patriota de uno de los estados colindantes con el de Jalisco leyó: (1.)

La noticia de la salida de estos comisionados es tan cierta, que el preso Reyes que se ha fugado, entre las pocas cosas que declaró una de ellas fué, que habia venido un comisionado de Jalisco; pero que sus juramentos le impedian declarár quien era. No es esta carta la única prueba que el gobierno ha tenido de que al mismo tiempo que se conspiraba, en Jalisco contra las libertades de la pátria, habia tambien patriotas resueltos á defenderlas á todo trance.

En una sesion secreta he dado cuenta á V. Sob. de otro documento, en el concepto del gobierno muy importante, que se recibió por el conducto respetable del congreso de uno de los estados colindantes de Jalisco. Aunque entonces lo leí, me parece conveniente repetirlo ahora por ser la sesion en público leyó. (2.)

El sr. Ministro de la guerra ha dicho que entre los papeles tomados á los conspiradores en la calle de Zelaya, se encuentra uno con la nota de *estracto del plan de Jalisco*: este plan no es, sin embargo, el mismo que el sr. Quintanar reconoce por suyo. Conspiradores mas hábiles que él, notaron desde luego

(y consta asi en la correspondencia que se les cojió y obra en la causa) que la idea del regreso de Iturbide, presentada tan desnuda, no sería popular; creyeron pues necesario darle este caracter conservando siempre el fondo. Por esta razon, se convinieron en el plan que voy á leer comentando algunos de sus artículos; plan que con uniformidad ha sido denunciado al gobierno, por las autoridades y otros individuos de los estados confinantes con el de Jalisco, y que es igual al que se encontró entre los papeles de los conspiradores de México con la nota referida. leyó:

Reconcentrar el poder interinamente en el gefe que se ponga á la cabeza del ejército que pronuncie este plan. En el del sr. Quintanar se decia solamente „que el sr. Iturbide vendria á ocupar el lugar que la nacion quisiese darle" aqui se crea desde luego el puesto y no restaba mas sino que viniese á ocuparlo. *Garantizar la soberania incuestionable de los estados: que estos nombren una asamblea que reforme el acta constitutiva y forme la constitucion; que los estados en virtud de una ley que debe publicar la nueva asamblea, denominada convencion, elejirán el sugeto que se ha de encargar del supremo mando de la nacion.* Un congreso que ha correspondido dignamente á la confianza de sus comitentes, no podia llenar las ideas de los facciosos: era menester disolverlo y crear una *convencion* que hiciese la eleccion de sugeto para mandar la nacion al gusto de aquellos. *Que este con consulta de aquel, remueva, separe y destierre á los coyotes y galli-coyotes contra quienes hay sospechas de*

borbonismo y desafecto á la independencia, y que á los que viven pacificamente entre nosotros se les garantizen sus vidas y propiedades, nada mas. Tal era el plan acordado y en virtud del cual sin las medidas tomadas por el gobierno V. Sob. no estaría á estas horas ocupada en sus deliberaciones.

En los estados circunvecinos luego que tuvieron conocimiento de estos movimientos, infirieron cual era el objeto que se proponian en ellos, y asi aquellas autoridades trataron de prevenir á los pueblos contra ellos. Puedo leer una circular pasada por el gobernador de uno de aquellos estados á todos los pueblos de él leyó: (3.)

El sr. ministro de la guerra ha leido al congreso un documento que es nada menos que un oficio original del sr. D. Luis Quintanar dirijido al teniente coronel Borja comprometido en la conspiracion que se descubrió últimamente, en que lo invita á ir á servir á Jalisco pagandole su sueldo. El gobierno tuvo cierto anuncio de que los movimientos de Gomez en los llanos de Apan, no eran enteramente independientes de Guadalajara; tuvo aún delacion positiva de este hecho; hizo proceder en consecuencia á una informacion secreta, de la cual resulta comprobado leyó: (4.)

Esto no solo lo dijo Gomez, sino que es la opinion de todos los que forman su partido, y en una hacienda que fue invadida por una de sus partidas, dijo el que la mandaba: „No piense vd. que andamos sin motivo ni objeto para ello, tenemos órdenes del sr. Quin-

tanar." El gobierno habia despreciado hasta cierto punto estos anuncios; pero ahora que tiene en sus manos un documento tan positivo como es la carta del sr. Quintanar dirijida á Borja, en que le dice que hacia mucho tiempo que le era conocida su buena disposicion, el gobierno no halla estraño que tambien le fuese muy conocida la buena disposicion de Vicente Gomez.

Asi es, que los documentos que paran en poder del gobierno, todos tienden á probar que las autoridades de Guadalajara han sido los principales motores de estos planes, y aun cuando faltasen estos datos, el gobierno ha hecho ver claramente la desobediencia de que aquellas autoridades se han hecho culpables á las órdenes que el gobierno ha dado. La acta federal no era ya reconocida para nada, se quiso proclamar la separacion absoluta de aquel estado. El sr. Bustamante parece quiso hacer por medio de una asonada militar, lo que no consiguió por medio de una medida legislativa reusada en el mismo dia que se solicitó del congreso. El sr. Bustamante visitó los cuarteles con un acompañamiento enteramente sospechoso: en el de cívicos, uno de los capitanes de aquel cuerpo dijo á la tropa que se estaba formando un plan para la libertad de Jalisco, y la separacion se hubiera hecho sin la resistencia honrosa del comandante de artilleria de aquella plaza, y aquel dia hubiera sido el de la segregacion de Jalisco, del resto de la federacion.

El gobierno ha manifestado los motivos

que ha tenido para obrar, siempre en la orbita de sus atribuciones, pues no puede negarse que tiene facultad de distribuir las tropas como convenga, no solo para la seguridad esterior sino para la tranquilidad interior: tiene facultad para nombrar comandantes de los cuerpos, de las plazas, y comandantes generales, esto ha hecho: las ordenes que habia dado para el establecimiento de un comandante nombrado por él en una plaza, ha sido eludida y despues desobedecida: nombró un comandante general para la provincia, y la contestacion ha sido la declaracion de la guerra civil: el gobierno previó muy bien, que autoridades tan culpables no se presentarian á responder ante la ley sino en virtud de la fuerza, por esto cuando llamó al sr. Bustamante para que respondiese de su conducta ó para que viniese á México entregando el mando militar al general Moctesuma, juzgó necesario reunir fuerzas para que no se le cojiese desprevenido. El Supremo Poder Ejecutivo está muy persuadido que ha cumplido con su deber y que si hubiera obrado de otro modo, sería responsable á la nacion por haber descuidado la primera de sus obligaciones, que es conservar la integridad de la federacion y el órden interior en ella. El gobierno descansa en la sinceridad con que ha procedido y se promete, que el congreso y la gente sensata de la nacion, que es la inmensa mayoria de ella, le harán la justicia de creer que en esta ocasion como en todas, ha procedido fundado en los mas sanos principios y guiado por los mejores deseos.

X.

El sr. presidente, contestó que el Congreso quedaba enterado y satisfecho de la prudencia con que el gobierno se habia conducido, y tambien de que el congreso de Jalisco y la parte sana de aquel estado no entran en las miras de subvertir el órden y el sistema adoptado.

DOCUMENTOS

á que se refiere el anterior discurso.

(1) Mi amado general: Ahora acabo de llagar á .... y me he encontrado con una contestacion en la que se me convida para la proclamacion de Iturbide, bajo la direccion del general Bustamante. Se me avisa tambien que á este objeto han salido varios comisionados á todas las provincias, por aquel gefe, ¿que le parece á vd.? Yo soy de opiniou qne si el gobierno no castiga con severidad; pero ¿ qué digo? si el gobierno no impide con violencia la marcha de un partido que ya ha hechado raices, vamos á precipitarnos.

Yo creo que en esa capital es donde mas debe temerse la esplosion. (*Dijo el sr. ministro:* en la fecha en que esta carta se escribió no podia tener su autor noticia del descubrimiento de los conspiradores de la calle de Zelaya.) En este concepto, mucho cuidado y que el remedio no sea tarde. Nada mas sé por ahora; cuidaré de escribir á vd. con oportunidad, y concluyo con asegurarle que siempre debe vd. contar con un soldado que á todo trance apostará su suerte en compañia de vd. etc.

(2) He recibido el oficio de V V. en que me piden designe el sugeto ante quien han de prestar el juramento y firmas, en comprobacion al comprometimiento que hacen á mi plan, y que á mas les diga las bases sobre que se funda. A lo primero digo: que el hombre de bien, cuya marcha se demarca por solo su palabra y verdad, no necesita de mas juramento que el comprometimiento y esplicacion ingenua de su modo de pensar: por tanto espero me digan en respuesta la fuerza fisica con que cuentan, armas y municiones, y si estarán prontos y sin dejar de hacerlo bajo pretesto alguno, en el lugar que se les señale. En cuanto á lo segundo digo: que las bases en que se funda dicho plan, son las siguientes. La Religion Católica Apostólica Romana. La independencia que el Altisimo nos concedió por conducto del héroe de Iguala. La restauracion de este, al suelo donde vió la luz, y con el lugar que la nacion quiera darle. La deposicion de todo mando en lo civil, militar y político á todo europeo, el premio de los buenos, el castigo de los malos. He aqui etc. — Luis Quintanar.

(3) En uno de los estados de la federacion se han suscitado movimientos cuya tendencia es restablecer el Imperio de D. Agustin Iturbide, valiendose del resorte trillado de escitar al pueblo contra los europeos, y amalgamando ideas contra los supremos poderes de la nacion. Aun en la misma capital de México han sido sorprendidos varios sugetos de influjo, á quienes se les ha tomado correspondencia en que se advierten los mismos planes. A esta hora por ministerio de la ley estarán castigados los principales agentes; mas siendo probable que hayan estendido á varios puntos la seduccion, con objeto de dar impulso á sus detestables maquinaciones, he creido de mi deber, prevenir del modo posible á los habitantes del estado de mi mando para que no sean sorprendidos. Al efecto he formado la proclama de que acompaño ejemplares, que hará vd. circular á todos los ayuntamientos de ese partido, encargandoles la vigilancia mas escrupulosa para que si aparecieren algunos emisarios, procuren su aprension y que se juzguen con total arreglo á la ley de 27 de septiembre último que oportunamente se les circuló.– Dios &c.

(4) Vicente Gomez dijo á...... en una hacienda: No piense vd. que ando de memoria, tengo órden por escrito de mi general D. Luis Quintanar, la que le manifestó.